

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN POR CONVENIOS PARA EVITAR DOBLE IMPOSICIÓN PERSONA NATURAL
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales no residentes solicitar la devolución en la aplicación de convenios de doble imposición y posterior devolución de los valores correspondientes (de ser el caso) mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales no residentes que desean solicitar la devolución en aplicación de convenios para evitar doble imposición. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Devolución otorgada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial: <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de identidad (Presentación física o digital) • Certificado de votación (Presentación) • Carta de solicitud o petición • Certificado de residencia fiscal • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital • Comprobantes de retención o documentos adicionales en donde se evidencie la retención efectuada • Liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios que le fueron emitidas y sean relacionadas con la solicitud de devolución • Contrato o su similar, incluidos anexos, adendas u otros documentos que estén relacionados al contrato, que señale la vigencia de los mismos y demuestre el vínculo contractual entre el no residente y del agente de retención con quién se mantuvo la operación. • Factura o su similar que contenga claramente el concepto, la cuantía, los intervinientes y la fecha. • Por cada una de las transferencias realizadas presentar la certificación emitida por cualquiera de las instituciones intervinientes, documento bancario (ejemplo SWIFT), en la que conste la siguiente información: - Identificación de los titulares de las cuentas bancarias de origen y destino; - Identificación de las instituciones financieras de origen y destino; - Números de cuenta de origen y destino; - País en el cual se encuentran las instituciones intervinientes, de origen y destino, que transfieren y reciben efectivamente los pagos; - Monto total de la transacción; y, - Fecha de la transacción Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico): <ul style="list-style-type: none"> • Pasaporte ordinario (Presentación) • Licencia de conducir (Presentación) Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea: <ul style="list-style-type: none"> • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Carta de solicitud o petición. (Debe contener firma electrónica) • Certificado de residencia fiscal • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital. (Debe contener firma electrónica) • Archivo digital de los comprobantes de retención o documentos adicionales en donde se evidencie la retención efectuada.

- Archivo digital de las liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios que le fueron emitidas y sean relacionadas con la solicitud de devolución
- Archivo digital del contrato o su similar, incluidos anexos, adendas u otros documentos que estén relacionados al contrato, que señale la vigencia de los mismos y demuestre el vínculo contractual entre el no residente y del agente de retención con quién se mantuvo la operación
- Archivo digital de la factura o su similar que contenga claramente el concepto, la cuantía, los intervinientes y la fecha
- Archivo digital por cada una de las transferencias realizadas presentar la certificación emitida por cualquiera de las instituciones intervinientes, documento bancario (ejemplo SWIFT), en la que conste la siguiente información: - Identificación de los titulares de las cuentas bancarias de origen y destino; - Identificación de las instituciones financieras de origen y destino; - Números de cuenta de origen y destino; - País en el cual se encuentran las instituciones intervinientes, de origen y destino, que transfieren y reciben efectivamente los pagos; - Monto total de la transacción; y, - Fecha de la transacción.
- Poder general o especial vigente o su equivalente, en caso de solicitar la devolución por medio de un apoderado

Requisitos Específicos:**Segmentos específicos o terceros autorizados:**

- Carnet de refugiado
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:**

1. Presentar la solicitud, adjuntando los requisitos señalados mediante resolución NAC-DGERCGC19-00000026 publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 506 de fecha 11 de junio del 2019 en las ventanillas de Secretaría del Servicio de Rentas Internas.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario, emitirá un requerimiento de información para completar la documentación presentada.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución con los valores reconocidos u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

el horario de atención?

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19. Art. 51.](#)
- [Resolución NAC-DGERCGC19-00000026. Art. TODOS.](#)
- [Resolución NAC-DGERCGC18-000000433. Art. TODOS.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	1
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	2
2023	08	0	1
2023	07	0	4
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	1	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	4
2022	11	0	1
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	4
2022	07	0	1
2022	06	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	2
2022	03	0	3
2022	02	0	7
2022	01	0	2
2021	12	0	0
2021	11	0	1
2021	10	0	5
2021	09	0	5
2021	08	0	6
2021	07	0	7
2021	06	0	3
2021	05	0	3
2021	04	0	1
2021	03	0	3
2021	02	0	3
2021	01	0	3
2020	12	0	5
2020	11	0	6
2020	10	0	11
2020	09	0	2
2020	08	0	1
2020	07	0	4
2020	06	0	4
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	6
2020	01	0	5
2019	12	0	2
2019	11	0	5
2019	10	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	08	0	4
2019	07	0	1
2019	06	0	7
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0